



## Jiménez & Asociados S.A.S.

Asesoría Tributaria y Contable,  
Financiera en Inversiones y en Derecho Económico y Corporativo

### **CIRCULAR INFORMATIVA No. 5**

**Fecha:** Marzo 20 del 2020

**Referencia:** Circular informativa – Nuevos plazos obligaciones mercantiles.

Cordial Saludo.

Nos permitimos informar que el Presidente de la República con ocasión a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social expidió el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por medio del cual se establecen plazos especiales para la renovación de la Matrícula Mercantil, el RONEOL, y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como para las reuniones de Asambleas de Accionistas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

A continuación se hace un breve resumen de lo regulado:

- Se extiende el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y demás registros que integran el Registro único Empresarial y Social – RUES, hasta el 3 de julio de 2020.
- Se extiende el plazo para la renovación del Registro Único de Proponentes – RUP hasta el quinto día hábil del mes de julio de 2020.
- La renovación de la afiliación a las Cámaras de Comercio respectivas deberá realizarse a más tardar el 3 de julio de 2020.
- Las Reuniones ordinarias de Asamblea de Accionistas correspondientes al ejercicio del año 2019 podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional. Si no se convoca, la asamblea se reunirá por derecho propio el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido, a las 10 a.m. en las oficinas del domicilio principal de la sociedad.

Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas durante los quince (15) días anteriores a la reunión.

Lo anterior aplica para todas las personas jurídicas sin excepción, en la realización de reuniones presenciales, no presenciales o mixtas de sus órganos colegiados.



Jiménez & Asociados S.A.S.

Asesoría Tributaria y Contable,  
Financiera en Inversiones y en Derecho Económico y Corporativo

**Cláusula de Responsabilidad Profesional:**

La anterior opinión legal se basa en una razonable y ponderada interpretación de las normas vigentes. Cabe la posibilidad que los entes administrativos y de control no compartan esta opinión generándose con ello una disparidad de criterios.

Puede presentarse un cambio en la legislación que afecte el supuesto planteado, por lo que la circular configura un elemento meramente consultivo, pero en cada caso el destinatario del mismo deberá consultar con un experto en la materia. Este concepto se emite exclusivamente para **nuestros clientes** y no puede ser reproducido ni parcial ni totalmente, más que con la autorización de **Jiménez & Asociados S.A.S.**

Cordialmente,

